Año: 2015 **Expediente: 9222/LXXIII**

H. Congreso del Estado de Nuevo León

LXXIII Legislatura

PROMOVENTE: DIP. CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA

ASUNTO RELACIONADO A MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICION DE DOS PARRAFOS AL ARTICULO 6 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

INICIADO EN SESIÓN: 23 de Enero del 2015

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Desarrollo Urbano

Lic. Mario Treviño Martínez

Oficial Mayor

DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTU
PRESIDENTA DE LA DIPUTACION PERMANENTE
DE LA LXXIII DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEON.

PRESENTE:

Los suscritos, ciudadanos diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional perteneciente a la LXXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, nos permitimos someter a su consideración la presente **iniciativa de reforma por adición de dos párrafos al artículo 6 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Nuevo León**, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El dinamismo de una metrópoli requiere la mayor atención por parte de las Autoridades en los tres órdenes de gobierno, en la medida que la infraestructura de bienes y servicios revistan de calidad, toda una urbe crecerá de manera acelerada constituyéndose la piedra angular en el desarrollo de sus habitantes.

Las grandes ciudades del mundo desde su fundación realizan grandes esfuerzos por mejorar día con día su infraestructura urbana, a través de programas permanentes de mejoramiento del entorno, que requieren importantes

inversiones económicas, sin embargo y ante el crecimiento poblacional paralelamente se requieren mayor inversión en construcción y diseño de obras estructurales sobre todo terrestres que garanticen mejores vialidades, arterias debidamente seguras, funcionales con pavimento acorde a la zona vehicular, y con programas de mantenimiento, rehabilitación y conservación, con el objetivo de generar vías adecuadas al tráfico vehicular.

Si bien, para que una ciudad se encuentre en constantes vías de desarrollo se quiere programar obras publicas de calidad, que una vez terminadas y entregadas procuren realzar el entorno general no solo lo que le corresponde al trazo principal de la obra pública en sí, sino que se amplié la cobertura en la rehabilitación seguridad y funcionalidad a infraestructura vial en las avenidas, calles, banquetas, pavimento y vialidades paralelas o adyacentes que hayan sufrido un deterioro indirecto por la construcción de una obra pública de mayor extensión.

Es decir, que toda obra pública que implique de manera directa o indirecta deterioro de la infraestructura vial existente con anterioridad a la ejecución de dicha obra, el Estado o los Municipios de manera directa o con cargo al responsable de ejecutar la obra, garanticen devolver la funcionalidad de las avenidas, calles, banquetas, pavimento y vialidades paralelas o adyacentes.

Con la presente iniciativa se cumple uno de los reclamos ciudadanos que día a día todos los que requerimos la movilidad para trasladarnos a nuestros destinos y que en algunas ocasiones circulamos en obras publicas recién

terminadas las cuales son funcionales, sin embargo las calles, avenidas y señalización paralelas o adyacentes muestran el deterioro natural por haberse convertido en alguna opción alterna de movilidad, misma que no se encontraba preparada o compactada para soportar tráfico vehicular de alto volumen o trafico pesada, lo que implica el deterioro de la misma, requiriendo al final que se le rehabilite para volver al menos a tener la funcionalidad que tenía previa a su utilización como vía alterna.

Como muestra de la problemática a que aducimos en la presente propuesta, la encontramos en la actual construcción de la extensión de la línea dos del metro ejecutada por el Gobierno del Estado que como consecuencia del trazo interfiere colonias de la ciudad de Monterrey, tanto del centro, **como en las colonias Martínez, Moderna y Terminal,** entre otras que en su entorno, en especial en su pavimento y señalización se encuentran totalmente destrozadas, siendo inadecuado para la circulación de vehículos, lo que ha traído una gama de problemática a los habitantes, propietarios y comerciantes de las zonas en que se encuentran las arterias impactadas.

Tenemos también el ejemplo de la construcción de la Ecovía la cual impacto las vialidades a lo largo de recorrido, siendo fecha que no se ha vuelto a la normalidad, pues las calles paralelas y adyacentes se han convertido en un zona siniestrada con gran deterioro en su infraestructura.

Es oportuno recordar el permanente costo y malestar que le ha representado a los habitantes de las colonias Del Prado y Bella Vista, así como a quienes transitan por sus vialidades, en especial en esta última, pues la

construcción de la Línea dos del Metro, requirió para facilitar su construcción, que sus vialidades internas fueron utilizadas para desfogar el tráfico que previamente utilizaba la Av. Universidad, siendo fecha, sobre todo en las vialidades de la colonia Bellavista que parecen zona de guerra, su pavimento está completamente deshecho, de manera continua se le tienen que dar mantenimiento, lo cual no se realiza de manera oportuna sino después de largos periodos de malestar, pues la carpeta asfáltica está al 100 por ciento inservible, requiriendo una cirugía mayor y que las mismas vuelvan a ser construidas desde la base.

Estamos conscientes de que el desarrollo y la ejecución de una Obra Publica de mayor magnitud implica molestias y complicaciones al contexto cotidiano de una zona en vías de desarrollo, pero también proponemos que responsablemente las autoridades subsanen el entorno de la infraestructura vial ya existente en las zonas indicadas, o en su caso fortalezcan su equipamiento y su libre operación.

Así mismo es importante que el Estado y los Municipios tengan claramente la responsabilidad de prever realizar la adecuaciones y preparativos necesarios para darle funcionalidad a las vialidades que servirán de alternativa durante el desarrollo de obras de infraestructura, con el propósito de que las mismas puedan brindar un servicio adecuado y que no se impacte negativamente a las zonas circundantes, representando una afectación cotidiana y dañina para la población residente en el área de influencia.

Por lo antes señalado, un servidor como representante de diversas colonias que en el pasado sufrieron de la falta de atención del Gobierno del Estado y de las que actualmente sufren de las consecuencias de obras de infraestructura, que en número importante pertenecen al Distrito Seis Local, que tengo el honor de representar, con el apoyo de mis compañero del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, comprometidos por el debido desarrollo y mejoramiento del entorno urbano, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, previo el trámite correspondiente, la aprobación del siguiente proyecto de:

D E C R E T O

Único: Se reforma por adición de dos párrafos al artículo 6 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 6o.- ...

...

Previo a la realización de una obra pública de Infraestructura vial, el Estado y en su caso los Municipios deberán de realizar por cuenta propia o contratar a terceros, para fin de realizar las adecuaciones necesarias, reforzamiento de pavimentos y señalización que permitan que las

vialidades que se utilicen como alternativa vial, cuenten con las características y estén en las condiciones adecuadas para recibir la carga vehicular adicional derivada de la obra principal a realizar.

Adicionalmente el Estado y en su caso los Municipios deberán llevar a cabo programas de obra pública y de rehabilitación para garantizar la adecuada funcionalidad y seguridad de la infraestructura vial en las avenidas, calles, banquetas, pavimento y vialidades paralelas o adyacentes, a las que aun que no hayan sido objeto de la obra principal en la ejecución de la misma hayan sufrido un deterioro.

T R A N S I T O R I O S:

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

A T E N T A M E N T E

DIP. FRANCISCO L. TREVIÑO CABELLO

DIP.CELINA DEL C. HERNANDEZ GARZA **DIP.REBECA CLOUTHIER CARRILLO**